



2013

BUENOS AIRES,

VISTO:

Lo propuesto por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior con respecto a la situación de ex alumnos del ciclo del Magisterio vigente hasta 1968 que no pudieron concluir sus estudios, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante que por Resolución N° 431/69 se posibilitó la terminación de sus estudios a los alumnos del ciclo del Magisterio que alejaban algunas veces al momento de producirse el cambio de plan de estudio por Decreto 8051/66, quedaron pendientes situaciones que no encontraron solución en las normas dictadas en aquella oportunidad;

Que es propósito de este gobierno allanar el camino de los jóvenes que habiendo interrumpido sus estudios por diversos causas, desean hoy completarlos para proseguirlos en un nivel superior o para lograr el acceso a fuentes de trabajo;

Que, sin embargo, la medida debe limitarse, por razones obvias, a autorizar exámenes de asignaturas complementarias siempre que las pedagógicas y la Práctica de la Enseñanza hayan sido cursadas y aprobadas;

DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U M E N :

- 1º.- Autorizar a los ex alumnos que hayan cursado el 2º año del Ciclo del Magisterio, según el plan vigente hasta 1968, a rendir examen en condición de regular de los asign



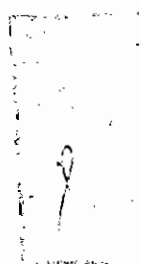
Ministerio de Cultura y Educación

1.-

naturas no pedagógicas que aduden para completar dicho curso, así como las previas del mismo carácter del 1er. año del citado ciclo.-

- 2º.- Podrá hacerse uso de la autorización que se concede hasta el último turno de exámenes complementarios de 1974, manteniendo la condición de regular hasta su aprobación.
- 3º.- La Dirección Nacional de Educación Media y Superior tomará las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución, pudiendo dictar las normas complementarias que considere oportunas para la obtención de los fines que se persiguen.-
- 4º.- Los ex alumnos a que se refiere el artículo 1º de la presente, que a la fecha hayan prosiguído otros estudios secundarios por equivalencias conforme a la Resolución 1º 431/69, podrán hacer valer los mismos para la obtención del título de Maestro Normal Nacional.-
- 5º.- Se considerará modificada por la presente, la Resolución 1º 431/69 en cuanto resulte incompatible con lo que se dispone precedentemente.-
- 6º.- Comuníquese, hágase saber a quienes corresponda y pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y demás efectos.-

adm



JOSE ALFONSO
SECRETARIO DE ESTADO